



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13415

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 16 de enero del 2018.

**EXISTO:**

La Carta de fecha 09 de enero del 2018, remitido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, sobre invitación a Actos Celebratorios por el LVIII Aniversario Institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir;

Que, a través Carta de fecha 09 de enero del 2018, la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, invita a los Actos Celebratorios por el LVIII Aniversario de fundación de la Cooperativa. En consecuencia, amerita expresar el más cálido saludo, reconocimiento y felicitación a tan distinguida institución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR**, el cordial saludo, reconocimiento y felicitación a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"**, representado por su Gerente General el **Lic. Vladimiro VILA LÓPEZ**; por sus LVIII (58) Aniversario de Creación Institucional, a celebrarse el día 16 de enero; deseándoles que sigan brindando sus servicios financieros en beneficio de la población ayacuchana y que continúen con su impecable trayectoria al servicio del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE EXTENSIVO** el presente acto resolutorio, a la Institución nominado en el primer artículo, por tan importante acontecimiento, con las formalidades prescritas por Ley,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marlon Guillén Cancho  
ALCALDE